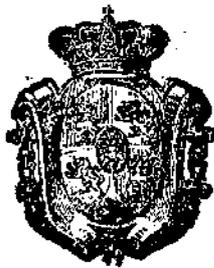


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los mencionados editores de los periódicos. Se exceptúa de esta disposición a los señores Capitanes generales. (Ordenanza de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1850.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 426.

Gobierno civil de la Provincia.

Núm. 424.

La Direccion general de Ventas con fecha 24 del actual me dice lo que copio.

»Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha de ayer la Real orden siguiente.=Ilmo. Sr.=La Reina (q. D. g.) se ha servido expedir el Real decreto siguiente.= Tomando en consideracion altas razones del Estado que me ha espuesto el Ministro de Hacienda, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

• Art. 1.º Se suspende hasta que se resuelva lo que corresponda en la forma conveniente, la venta de los bienes del Clero secular, devueltos al mismo conforme á la ley de 3 de Abril de 1845.

Art. 2.º El Ministro de Hacienda queda encargado de la ejecucion del presente decreto, del que oportunamente dará cuenta á las Cortes.

Dado en Palacio á 23 de Setiembre de 1856 = Está rubricado de la Real mano.=El Ministro de Hacienda, Pedro Salaverria.

De Real orden lo comunico á V. I. para los efectos correspondientes. Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad. Leon 28 de Setiembre de 1856.=Manuel Aldaz.

Núm. 425.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 26 del actual me dice lo que sigue.

»El Gobierno de S. M. ha acordado en Consejo de Ministros que cese la detencion de los bienes pertenecientes á S. M. la Reina madre Doña Maria Cristina de Borbon. De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Leon 30 de Setiembre de 1856. =Manuel Aldaz.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernacion con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

»Por el Ministerio de Estado se dice al de la Gobernacion en 14 del actual lo siguiente.=Próxima á verificarse la liquidacion de los créditos, que resultan contra la Sublime Puerta, por el valor de los cargamentos de los barcos de las matriculas de Mahon, Barcelona y San Feliú, que se espresan en la nota adjunta; ruego á V. E. se sirva disponer que por ese Ministerio de su digno cargo, se proceda á averiguar, de concierto con las autoridades dependientes del de Marina, ya en las provincias de Cataluña y en las Islas Baleares, ya en el resto de la Nación, el paradero de las familias de los capitanes de los referidos buques, y por las mismas, el nombre y residencia de los armadores, que á su vez podran facilitar el de los dueños de las mercancías que se conducian á bordo. A este efecto, remito tambien á V. E. copia del anuncio oficial, que se insertó en la Gaceta de Madrid del dia 12 del actual; á fin de que, sin perjuicio de proceder á las investigaciones necesarias, se encargue á los Gobernadores civiles que hagan llegar su contenido á noticia de todos sus gobernados, por medio de los Boletines de las respectivas provincias.=De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y para los efectos espresados.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V... con inclusion de copias de los documentos que se citan, á fin de que proceda á las investigaciones correspondientes y dé la debida publicidad en el Boletin oficial de esa provincia al aviso que se incluye.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos espresados. Leon 26 de Setiembre de 1856. =Manuel Aldaz.

Primera Secretaria de Estado.=Direccion política.=Nota de los barcos apresados por los corsarios de Trípoli en 1812 y parte de cuyo cargamento no se halló á bordo al devolverse aquellos á sus dueños en el siguiente año.=Polacra, Fortuna, de la matricula de Mahon, su capitan Francisco Pi, que

navegaba á este puerto, procedente de Malta, con carga de trigo, cebada, maiz y habas y las pacotillas del capitán y marineros; apresado el 12 de Abril de 1812.=Bergantín, *Nuestra Señora del Carmen*, de la matrícula de Mahon, su capitán José Reig, que navegaba á este puerto procedente de Morea, con carga de trigo, maiz y habas y los equipajes del capitán y marineros; apresado el 26 de Mayo de 1812.=Bombarda, *S. Antonio*, de la matrícula de Barcelona, su capitán Gerónimo Campodonico, que navegaba á Mahon y Palma, procedente de Patras en Morea, con carga de trigo y las pacotillas y los equipajes del capitán y marineros; apresada en 29 da Noviembre de 1812.=Jabeque, *La Virgen de los Angeles*, de la matrícula de S. Feliú de Guixols, su capitán Benito Soris, que navegaba á Cataluña, procedente de Malta, con carga de trigo y habas y los equipajes y las pacotillas del capitán y marineros; apresado el 25 de Noviembre de 1812.=N. Pastor Diaz.=Es copia.=El Subsecretario, Gil.

Primera Secretaría de Estado.=Direccion política.=Anuncio insertó en la Gaceta de Madrid el día 12 de Setiembre de 1856.=Ministerio de Estado.=Habiéndose encargado al Ministro Plenipotenciario de S. M. en Constantinopla la liquidacion de los créditos que resultan contra la Sublime Puerta, como sucesora de la Regencia de Trípoli, por el valor de los cargamentos de la Polacra «Fortuna», su capitán Francisco Pi, del Bergantín «Nuestra Señora del Carmen» su capitán José Reig, de la Bombarda «S. Antonio» su capitán Gerónimo Campodonico, y del Jabeque «La Virgen de los Angeles» su capitán Benito Soris, cuyas embarcaciones de la matrícula de Mahon las dos primeras, y de las de Barcelona y S. Feliú las últimas, fueron apresadas desde Abril á Noviembre de 1812 por los corsarios de Trípoli y detenidas por el rey de este Estado, que al devolverlas á sus dueños no entregó todo el cargamento que se hallaba á bordo; se avisa por el presente anuncio á todos los que se creyesen interesados en el mismo, para que con la brevedad posible, acudan á esta primera Secretaría de Estado ó á la Legacion de S. M. en Constantinopla á deducir sus derechos, acompañando los documentos en que se fundare su pretension, para que se proceda á su exámen.=Es copia.=Hay una rúbrica.

Es copia.=El Subsecretario, Gil.

Núm. 427.

Habiéndose ausentado hace diez meses del pueblo de Mansilla de las Mulas Baltasar Boada zagal de diligencias, sin que se haya podido saber hasta ahora de su paradero se inserta en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil y empleados de vigilancia pública procuren su captura y remision á mi autoridad en el caso de ser habido. Leon 30 de Setiembre de 1856.=Manuel Aldaz.

Señas de Baltasar Boada.

Edad 25 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba lampiña, cara regular, color moreno. Es zagal de coches en la carrera de Madrid á la Coruña.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Remigio Salomon, socio de número de la sociedad económica de amigos del pais de Valencia, corresponsal de la academia Española de arqueología, caballero de la Real órden Americana de Isabel la Católica por accion de guerra, Secretario honorario de S. M. Juez de Hacienda de la provincia y de primera instancia del partido á que dá nombre esta capital etc.

A los señores Jueces de primera instancia, Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y demas Autoridades de los pueblos de la provincia de Leon, á quienes atentamente saludo, tengo el honor de participar: que en la noche del veinte y tres para amanecer el veinte y cuatro del corriente, fueron robadas con escalamiento y fracturas ignorándose hasta ahora por quien de la iglesia parroquial de Santa María de Lourela, Ayuntamiento de Arteijo, una cruz con tres estremos ó puntas doradas que parece costó catorce mil reales: un copon regular: un cáliz idem: un viril de media vara de alto, poco mas ó menos, con los rayos adornados de piedras de diferentes colores: una naveta un poco estropeada y compuesta y un incensario sucio de plata como las demas alhajas, con cadena de alquimia; en cuya vista, en nombre de la Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) exorto y requiero á VV SS. y de mi parte les ruego y encargo que, con el celo que tanto les caracteriza y distingue, se sirvan practicar las diligencias mayores y mas activas con el objeto de conseguir el hallazgo de las repetidas alhajas, las cuales con las personas en cuyo poder se encuentren, se pondrán á mi disposicion; quedando yo al tanto en iguales ó parecidos casos y siempre reconocilísimo. Dado, firmado y sellado en la Coruña á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y seis.=Remigio Salomon.=Por mandado de S. Sría., Eugenio María Mallo.

D. Pedro Juan Saco Quirogá, abogado de los Tribunales nacionales del Reino y Alcalde 1.º de la villa de Sarria funcionando como Juez de 1.ª instancia en ausencia del propietario etc.

Hago notorio: que á virtud de pago de costas contra Benito García Lopez de S. Pantaleon de Cañas, distrito municipal de Orol partido judicial de Vivero, declarado insolvente, acordé sufriese la prision correccional correspondiente por la indemnización.

zacion de perjuicios y gastos del juicio que debia satisfacer; y como no se presentase ni fuese habido para extinguir dicha pena, ruego y encargo á todas las autoridades de la provincia se sirvan procurar por los medios posibles la captura del Benito Garcia Lopez, y si la consiguiesen espero lo pondrán á mi disposicion con las seguridades necesarias. Sarría 22 de Setiembre de 1856.=Pedro Juan Saco Quiroga.

Alcaldía constitucional de Requejo y Corús.

El Alcalde pedáneo de Manzanal del Puerto á este distrito me dá parte que en la noche del 18 para amanecer el 19 pernoctó en la taberna de dicho pueblo un arriero que solo llevaba un macho, el que durante la noche de dicho día desapareció sin saber cual haya sido su paradero dejándose en la posada el macho con sus correspondientes aparejos y por mas que se haya indagado que direccion pudiese tomar nada se ha podido saber, he tenido por conveniente el depositarle mandando se le alimente lo necesario, hasta que parezca su dueño, para cuyo efecto se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia con insercion de las señas del referido macho. Manzanal del Puerto 19 de Setiembre de 1856.=Juan Antonio Alonso Luengos.

Señas del macho.

Pelo negro, alzada siete cuartas poco mas ó menos, cola cortada, clin larga, en la pata derecha tiene un sobrepie y ha sido labrado á fuego de poco tiempo, edad seis años, aparejado con un saco de paja á estilo de palma, una manta vieja remendada y un cintruelo id., sin cabeza y atado con un cordel.

Ayuntamiento constitucional de Esgos.

Habiéndose ausentado de la compañía de Francisco de Pról, el muchacho Isidro Rodriguez, sin que se sepa el paradero, y direccion que ha tomado, suponiendo se halle en la provincia de su digno mando, por cuanto amo y criado ejercian la profesion de tenderos en ambulancia en la misma, habiendo acudido á mi autoridad dicho su amo Francisco que ha llegado á su casa, suponiendo estaria el mencionado en la suya, para que lo ponga en el superior conocimiento de V. S. rogándole se sirva insertarlo en el Boletín oficial de la provincia.

Lo que tengo el honor de participar á V. S. para los efectos consiguientes para cuyo efecto se insertan á continuacion sus señas personales, y caso de ser habido disponer su conduccion por medio de las parejas de la Guardia civil del tránsito, hasta ponerlo á mi disposicion, pues en ello recibiré favor. Esgos Setiembre 24 de 1856.=E. A. 2.º. Pablo Blanco.=D. S. O., Joaquin Alvarez, Secretario.

Señas.

Isidro Rodriguez, hijo natural de Francisca Ro-

driguez de Santa María de Esgos, provincia de Orense; edad 13 años, estatura sobre cuatro pies, hoyoso de viruelas, color trigueño, vestido de primavera.

SESION DEL 6 DE SETIEMBRE DE 1856.

Continúa la relacion de los foros y censos cuya redencion ha sido aprobada en la misma sesion.

NOMBRES DE LOS REDIMENTES.	CAPITAL. Rs. cn.
D. Domingo Alonso vecino de Castrillo, un censo de 66 rs. que pagaba á los Monjas de Sta. Clara de Astorga.	825
El Administrador del Duque de Frías, un censo de 129 rs. 30 céntimos que pagaba á la Catedral de esta ciudad.	1.616,25
El mismo, un censo de 355,50 que pagaba á la obra pía de Santa Tereso de Leon.	4.443,75
El mismo, un censo de 129,50 que pagaba á la obra pía de D. Juan Zamudio de la Catedral de Leon.	1.743,75
D. Mateo Martinez vecino de Valacín D. Juan, un foro de 80 rs. que pagaba al Cabildo eclesiástico de lo mismo.	1.000
D. Francisco Alvarez vecino de Cospedal, un censo de 62 rs. que pagaba á la fundacion de Corpus Cristi de la Iglesia de dicho pueblo.	775
D. Gregorio Alvarez Quiñones vecino de esta ciudad, un foro de 63,58 que pagaba á la Iglesia de Villamañan.	794,75
D. Francisco Alonso vecino de Gordonello, un censo de 63 rs. que pagaba á las Monjas Cartujas de esta ciudad.	787,50
D. José Antonio Casado vecino de la Bañeza, un censo de 66 rs. que pagaba á las Carmelitas de la misma.	1.320
D. José Valle vecino de Horta, un foro de 78,55 que pagaba á las Monjas de San José de Villafranca.	981,87
D. Juan Azcarate vecino de Valencid D. Juan, un censo de 181,50 que pagaba á la Cofradía de Animas del Molvar de Leon.	2.268,75
El mismo, un foro de 95,37 que pagaba á la Comunidad del Sábado de esta ciudad.	1.192,12
D. Bernardo Maria Calbozo vecino de esta ciudad, un censo de 66 rs. que pagaba á los Monjas de Sta. Clara de Astorga.	825
D. José Escobar por la Condesa del Bado, un foro de 63,58 que pagaba á los Capellanes de San Marcelo de esta ciudad.	794,75
D. José María Porras Valcarlos vecino de Páramo del Sil, un foro de 14,61 que pagaba al Convento de Espinareda.	146,10
D. Santiago Lopez vecino de Villarrubin, un censo de 9,89 que pagaba á los Monjas de la Concepcion de Villafranca.	89,90
D. Francisco Garcia vecino de Vegas del Condado, un censo de 19,80 que pagaba á la Cofradía de Animas de la Sobarriba.	198
D. Simon Alonso vecino de Vegacervera, un censo de 33 rs. que pagaba á la Cofradía de San Juan de Renueva de esta ciudad.	330
D. Joaquin Villanueva vecino de Villanueva, un foro de 25,37 que pagaba al Convento de Carraceda.	253,70
D. Toribio Dominguez vecino de Corullon, un censo de 11 rs. que pagaba á los Capellanes de misa de once de Villafranca.	110
D. Manuel Travieso vecino de Noceda, un censo de 13,21 que pagaba á la Cofradía Sacramental de Losada.	132,10
D. Francisco Javier Martinez, vecino de Valencia D. Juan, un censo de 33 rs. que pagaba á los Capellanes de Santa María de la misma.	330
El mismo, un censo de 8 rs. que pagaba á las Monjas Descalzas de esta ciudad.	80
D. Nemesio Gonzalez Mendez y compañeros vecinos de Pooferreda, un censo de 14,61 que pagaban á la Fabrica de nuestra Señora de Otero.	146,10
D. Isidro Llamozares vecino de esta ciudad, un censo de	

33 rs. que pagaba al convento de San Agustín de Manilla.	330
D. Juan Llanos vecino de la Bañeza, un censo de 33 rs. que pagaba á la Cofradía de la Piedad de la misma.	330
D. Pedro García Matanza vecino de Santiago Millas, un foro de 27,38 que pagaba al Cabildo Catedral de Astorga.	275,80
D. Benito Pérez vecino de Ponferrada, un foro de 60 rs. que pagaba á las Monjas de la Concepción de la misma.	600
D. Santos Martín vecino de San Martín del Camino, un censo de 4,92 que pagaba á la comunidad eclesiástica de Santa Marina del Rey.	49,20
D. Fernando de la Mata vecino de Páramo del Sil, un foro de 32,14 que pagaba al Convento de Vega Espinareda.	321,40
D. Juan López vecino de Senn, un foro de 58,45 que pagaba á la Mitra de Oviedo.	584,50
Doña Juana Romero vecina de Villafranca, un foro de 8,75 que pagaba al Priorato de Vilela.	87,50
D. Cayetano López vecino de la Mata, un foro de 8,25 que pagaba al Santuario de Vilela.	82,50
D. Atanasio López vecino de Soto la Vega, un censo de 16,50 que pagaba á las huérfanas de Santa María de la Bañeza.	165
D. Juan Sáenz de Miera vecino de Valencia D. Juan, un censo de 26 rs. que pagaba al Cabildo eclesiástico de la misma.	260
D. Juan Posada vecino de Genestacio, un censo de 33 rs. que pagaba á la Cofradía de San Verísimo de Alija de los Melones.	330
D. Alonso Ponga y compañeros vecinos de Salomon, un censo de 13,18 que pagaba á nuestra Señora de Robla de dicho pueblo.	131,80
El mismo, un censo de 6 rs. que pagaba á id. id.	60
D. Antonio Barrera, vecino de Laguna de Negrillos, un censo de 33 rs. que pagaba á la Cofradía de Misericordia de Benavente.	330
D. José Pozo vecino de la Bañeza, un censo de 9 rs. que pagaba á la Cofradía de las Agustinas de la misma.	90
D. Vínico Rodríguez vecino de Senn, un foro de 17,53 que pagaba á la Mitra de Oviedo.	175,30
D. Santiago Travieso vecino de Noceda, un censo de 19,83 que pagaba á las Monjas de San Miguel de los Dueños.	198,30
Doña Juana Romero vecina de Villafranca, un censo de 11 rs. que pagaba á la Iglesia de nuestra Señora de la Encina de Ponferrada.	110
D. Fernando Rodríguez vecino de Santa Olaya de to Vargo, un censo de 13,18 que pagaba al Santuario de nuestra Señora de la Mata de Sabero.	131,80
D. Estanislao Ron vecino de San Esteban de Valdeza, un censo de 20 rs. que pagaba á la Fábrica de la Iglesia de dicho pueblo.	200
D. Manuel Rodríguez vecino de Reyero, un censo de 16,50 que pagaba á la Fábrica de la Iglesia de Lois.	165
D. Martín Villanueva vecino de Santoveña, un censo de 29,71 que pagaba á la Cofradía de Santa Lucía de esta ciudad.	297,10
D. Diego Valdés vecino de la Encina, un censo de 16,50 que pagaba á nuestra Señora de la Mata de Sabero.	165
Doña Juana Romero vecina de Villafranca, un foro de 4,37 que pagaba á la Colegiata de dicha villa.	43,70
D. Gabriel Sánchez vecino de Villafranca, un censo de 39,59 que pagaba á la Colegiata de la misma.	395,90
D. Miguel Rodríguez vecino de Ponferrada, un foro de 13,81 que pagaba á la Fábrica de San Lorenzo de la misma.	138,10
D. Gabriel Sánchez vecino de Villafranca, un censo de 6,59 que pagaba á la Cofradía de la Trinidad de la misma.	65,90
D. Felipe Garrido vecino de Valencia D. Juan, un censo de 4 rs. que pagaba á nuestra Señora del Castillo Viejo de la misma.	40
El mismo, un censo de 40,50 que pagaba á id. id.	405
D. Isidoro San Martín vecino de Arregueras, un censo	

de 16,50 que pagaba á la Cofradía de la Piedad de la Bañeza.	165
D. Joaquín Sánchez vecino de Sabero, un censo de 13,18 que pagaba á nuestra Señora de la Mata de dicho pueblo.	131,80
D. Francisco García vecino de Cortiguera, un censo de 16,50 que pagaba al Convento Agustinos de Ponferrada.	165
D. Santiago Sánchez vecino de Alejico, un censo de 19,80 que pagaba á la Cofradía de Santi Spiritus de Rueda.	198
D. Marcos Llamas vecino de Cuadros, un foro de 31,17 que pagaba á la Obra-pía de Doña María Enriquez.	311,70
D. José Rodríguez vecino de Santa Olaya, un censo de 21 rs. que pagaba al Santuario de nuestra Señora de la Mata de Sabero.	210
D. Tomás Reyero vecino de Lois, un censo de 13,50 que pagaba á la Fábrica de la Iglesia del mismo.	135
D. Manuel Rodríguez vecino de Lois, un censo de 6 rs. que pagaba á la Iglesia del mismo.	60
D. Juan Martínez vecino de Villafranca, un foro de 22,46 que pagaba al Cabildo eclesiástico de la misma.	224,60
D. Ramon Rodríguez vecino de Corniero, un censo de 9,89 que pagaba al Santuario de San Roque de Villayandra.	98,90
D. Fernando Rodríguez vecino de Santa Olaya, un censo de 9,89 que pagaba al Santuario de Vellilla.	98,90
D. Pablo Álvarez vecino de Paradilla, un censo de 33 rs. que pagaba á la Cofradía de San Antonio Abad de esta ciudad.	330
D. Gabriel Sánchez vecino de Villafranca, un censo de 44 rs. que pagaba al Convento de Carrocedo.	440
D. Matías Álvarez y compañeros vecinos de Villanueva del Arbol, un censo de 49 rs. que pagaban á los Bachilleres de Coro de esta ciudad.	490
D. Manuel Martínez vecino de Cortiguera, un foro de 35,7 que pagaba al Convento de Espinareda.	357,0
D. Isidro Guerrero vecino de Villamartin, un foro de 17,6 que pagaba al Convento de Espinareda.	176,0
D. Juan Pineda vecino de Genestacio, un censo de 33 rs. que pagaba á la Cofradía de Animas de S. Verísimo de la Bañeza.	330
D. Toribio Lamadrid vecino de Valencia de Juan, un censo de 39 rs. que pagaba á los Capellanes de Nuestra Señora del Castillo Viejo de la misma.	390
D. Manuel Pérez vecino de Santa Cristina, un censo de 7,83 que pagaba al Santuario de S. Martín de Barrio del Páramo.	78,30

(Continuará.)

Alcaldía constitucional de Valderas.

Vacante la Secretaría de su Ayuntamiento constitucional, cuya dotacion consiste en 4000 reales anuales pagados de los fondos de propios por trimestres, los aspirantes dirigirán sus solicitudes en el término de 30 dias á contar desde la insercion de este en el Boletín oficial, al Sr. Alcalde. Valderas 27 de Setiembre de 1856.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

Alcaldía constitucional de Almanza.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por consecuencia de la destitucion del que la desempeñaba, con la dotacion de 800 rs. que se hallan consignados en el presupuesto, los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaría de dicha Alcaldía. Almanza 24 de Setiembre de 1856.—Esteban de Novoa.